

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 760

FECHA: **Bogotá D.C., 23 de mayo de 2024**

LUGAR: *Sesión no presencial*

CITACIÓN: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONFIS
(confissecretariaejecutiva@minhacienda.gov.co)

ASISTENTES: RICARDO BONILLA GONZÁLEZ, *Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA, *Viceministro General y Viceministro Técnico (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
ALEXANDER LÓPEZ MAYA, *Director, Departamento Nacional de Planeación*
LUIS CARLOS REYES HERNANDEZ, *Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*
JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS, *Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*
JAIRO ALONSO BAUTISTA, *Director General del Presupuesto Público Nacional, Secretario Ejecutivo del CONFIS*

ORDEN DEL DÍA: 1. *Solicitud de aclaración voto “Autorización para Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales La Mojana”.*

1. Solicitud de aclaración voto “Autorización para Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales La Mojana”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, el 9 de mayo de 2024 se puso a consideración del CONFIS el documento DGPPN N°7 que contiene la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales por el FONDO ADAPTACIÓN para el proyecto de inversión: “Fortalecimiento Financiero para la Implementación de intervenciones para la reducción del riesgo de inundación en municipios del núcleo de la región de la Mojana. Bolívar, Sucre, Córdoba”, el cual tiene una proyección de ejecución, así:

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2025	Nación	33.750.000.000
2026	Nación	78.750.000.000

De acuerdo con lo anterior, el director del Departamento Nacional de Planeación DNP hizo un condicionamiento del voto, el cual, no permitió concluir la decisión por unanimidad de la solicitud de “Autorización para Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales La Mojana”.

En consideración de lo dispuesto en el Código Civil Artículo 1536 Condición Suspensiva y Resolutoria, la Secretaría Ejecutiva del CONFIS, solicitó se realice reapertura de la solicitud de autorización de la vigencia futura, con el objeto de que se aclare el voto del Director del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de manera que se pueda concretar el voto sin la “condición suspensiva”, bien sea a favor o en discrepancia para autorizar y “Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales La Mojana”, la cual será puesta en conocimiento y consideración del FONDO ADAPTACIÓN, con las recomendaciones presupuestales pertinentes.

La solicitud de aclaración de voto “Autorización para Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales La Mojana” no genera impacto fiscal a la Nación, considerando que, los montos de las Vigencias Futuras solicitadas por el FONDO ADAPTACIÓN, guardan consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigente y el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente 2024-2027, lo cual no genera impacto fiscal adicional.

De acuerdo con lo anterior, el director del Departamento Nacional de Planeación DNP efectuó aclaración del voto de la siguiente manera:

*“Solicitud de Autorización para Comprometer Vigencias Futuras Excepcionales La Mojana: **Voto Positivo.***

COSTANCIA: *Este proyecto va a permitir la ejecución de la intervención integral de la región de La Mojana a través de un esfuerzo articulado entre nación y territorio para mejorar la resiliencia climática. Desde el DNP instamos y nos ponemos a disposición de los órganos de control para que se adelanten las investigaciones que consideren pertinentes en relación con la actuación de UNGRD frente al manejo de la emergencia en la región de La Mojana y la obra en Care de Gato y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos.*

Se señala de manera explícita que estos recursos no son para financiación ni cofinanciación de proyectos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) relacionados con el cerramiento del dique del sector de Care de Gato, ni obras ni actividades complementarias. Por lo tanto, la solicitud de las vigencias futuras para las intervenciones integrales no está vinculada con las declaraciones que se han venido realizando en diferentes medios de comunicación por parte de la UNGRD.

Finalmente se recomienda presentar al DNP un plan integral y sostenible que garantice el bienestar real a la población y al ecosistema, así como, la plena protección de los recursos allí invertidos”.

Con base en lo expuesto y lo contenido en el Documento DGPPN N° 7 de 2024, que forma parte integral de la presente acta, el CONFIS aprobó el cupo de vigencias futuras excepcionales en los términos y montos señalados con el fin de ejecutar el proyecto de inversión:

SECCIÓN 1315 FONDO ADAPTACIÓN
PROGRAMA 1302 GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS
SUBPROGRAMA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO 0001 FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE INTERVENCIONES
PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN MUNICIPIOS
DEL NÚCLEO
DE LA REGIÓN DE LA MOJANA. BOLÍVAR, SUCRE, CÓRDOBA.
SUBPROYECTO 801002 8. Estabilización Macroeconómica / 2. Colombia:
Crecimiento 2022 - 2026.

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2025	Nación	33.750.000.000
2026	Nación	78.750.000.000


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Presidente


JAIRO ALONSO BAUTISTA
Secretario Ejecutivo